

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.050-2023
3 de marzo de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio DGIVC/EXP/119-2022 en contra del buque **CAPITÁN NENE**, propiedad de la Sociedad Anónima **MARI CERVICES, S.A.**, por presuntamente incumplir con lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y la Ley 1 de 2 de febrero de 2015, se dictó Providencia fechada dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
2 de marzo de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de cinco (5) días hábiles para la formalización de los alegatos por parte del apoderado legal del buque **CAPITÁN NENE**, propiedad de la Sociedad Anónima **MARI CERVICES, S.A.**

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 139 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

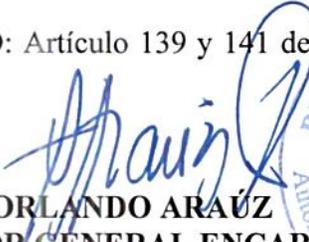
Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución de Admisión o Negación de Pruebas en el expediente del buque **CAPITAN NENE**, al apoderado judicial de la Sociedad Anónima **MARI CERVICES, S.A.**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 139 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

